

REPUBLICA DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE BIOBIO

OF. ORD. (AS. IND.) NR. 1857.

ANT.: 1). OF. ORD. NR. 911 DE FECHA
11.06.93, ESTE GOBERNA -
DOR PROVINCIAL.

2). OF. ORD. NR. 85/93 DEPTO.
JURIDICO CEPI, DE FECHA
25.06.93.

3). REUNION TERRENO BUTALEL
BUM CON FECHA 29.10.93.

MAT.: SOLICITA SOLUCION DEFINI -
TIVA VERANADA DE COCHICO
MEDIANTE FONDO DE AGUAS Y
TIERRAS PRESUPUESTO 1993.

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/22622		
A:	08 NOV 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
		P.V.S.	<input type="checkbox"/>
		J.R.A.	<input type="checkbox"/>

LOS ANGELES, 03 NOV 1993

ARCHIVO

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE BIOBIO (S)

A : SR. DIRECTOR COMISION ESPECIAL DE PUEBLOS INDIGENAS
DON JOSE BENGOA
SANTIAGO

1. Alusivo a los oficios en referencia, en los cuales se solicitaba a Cepi el apoyo legal para abordar un mecanismo que permita una solución definitiva, ante un legítimo requerimiento de la Comunidad de Trapa Trapa, sector Alto Bío Bío, de poder disponer del uso de las tierras de la veranada de Cochico, al efecto se procedió, a realizar una reunión en Butalelbúm, en la que se congregaron más de ochenta jefes de familias indígenas, el cacique don Atilio Pereira, el representante de la Organización Pehuén Menuko Chenque don Jacinto Manquepi y el representante de Trapa Bajo don Sabino Salazar; Abogado Asesor de Cepi don Pedro Casanueva y la Antropóloga Encargada de la Oficina de Asuntos Indígenas Patricia Jerez S.
2. Al analizar nuevamente los hechos en este encuentro, unánimemente se concordó en los siguientes fundamentos:
 - a). El problema continúa latente desde 1973 fecha en la que colonos privan del acceso a la veranada a las familias indígenas de Trapa Trapa .
 - b). Existe consenso por parte de la comunidad que las veranadas de Cochico se estiman como propias y ha habido ocupación de ellas históricamente.
 - c). Se evidencia tensión, constantes amenazas y animosidad hacia las familias indígenas por parte de quien es el capataz del propietario del fundo Trapa Trapa.
 - d). El problema se hace más crítico debido a que tres veranadas limítrofes con Argentina se encuentran restringidas por el Servicio Agrícola Ganadero. Sin duda, es una adecuada medida para prevenir posibles contagio de fiebre aftosa, no obstante, es un factor que incide en una mayor carencia de pastos aptos para el mantenimiento y crianza de animales en una zona cordillerana que se vé afectada por fuertes vientos y prolongadas nevazones en donde cada año se torna más drámatica la necesidad de forraje. (Se adjunta listado de censo de animales correspondiente a comunidad de Trapa Trapa del S.A.G. 1993).

- e). Los representantes indígenas y profesionales indicados en el punto Nr. 1 expresaron su interés en poder sostener en Santiago una entrevista con Ud., respecto al tema.
3. Por lo anteriormente manifestado, y en amparo de la Nueva Ley Indígena, el Gobernador suscrito solicita a Ud. tener a bien interceder para que a través del Fondo de Tierras y de Aguas, en el presupuesto 1993 se destinen los recursos que permitan de modo legal y definitivo el uso de la veranada de Cochico para la comunidad de Trapa Trapa; como así mismo, en un futuro cercano subsanar otros dos sectores que son La Veranada de Curamallín Norte de la comunidad de Trapa Trapa, de propiedad de don Luis Ortiz y las tierras de invernada y veranada de Ceniciento.
4. En torno a esta materia que atañe directamente a una comunidad Pehuenche de la Provincia de Bío Bío, se aspira a reivindicar sus derechos y acceder a mejores condiciones de vida, objetivos ante los cuales existe un compromiso tanto por el efectivo trabajo desarrollado por Cepi como por la práctica de una equidad social que sustenta la Política del actual Gobierno.

Agradeciendo desde ya su deferencia.

Saluda atentamente a Ud.



AFERLANDO BANDARA SARZOSA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE BÍO BÍO (S)

FJS/pca.

Distribución:

- El indicado.
- ✓ Sr. Secretario Gabinete Presidencial. (c.i.)
- Sr. Consejero Cepi. (c.i.)
- Sr. Abogado Cepi (c.i.)
- Sres. Comunidad Trapa Trapa (c.i.)
- Archivo Oficina As. Indígenas.
- Archivo Of. de Partes.

OF. ORD. Nº

135

ANT.: -OF. ORD. NQA 1946/24-12-92
DEL SR. MINISTRO DEL IN-
TERIOR.

-CARTA DEL SR. JOSÉ BEN-
GOA DIRECTOR CEPI.

-OF. AYDTIA Nº099/22-01-93
DEL SR. INTENDENTE RE-
GION DEL BÍO BÍO.

MAT.: ENVIA ANTECEDENTES SOBRE
VERANADA DE COCHICO; AL-
TO BÍO BÍO.

LOS ANGELES, 29 ENE 1993

DE: SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE BÍO BÍO.

A: SR. MINISTRO DEL INTERIOR.
DON ENRIQUE KRAUSS RUSQUE.

En referencia a solicitud formulada por el señor Intenden-
te Región del Bío Bío -cuyo documento se adjunta-, me permito
remitir a Ud. antecedentes sobre Veranada de Cochico:

1.- La extensión territorial que en antaño ocupaba la Comuni-
dad de Trapa Trapa era mucho más amplia a los deslindes
que actualmente comprende el Título de Merced recibido en
1920 por don Antonio Canio cacique de esa época. Ante-
riormente, esta comunidad colindaba con Malla Malla in-
cluyendo las tierras donde ahora se ubica el Fundo Trapa
Trapa y específicamente el Sector Cochico.

2.- Las incursiones militares argentinas en la zona, alrede-
dor del año 1880, provocó que muchos indígenas huyeran ha-
cia el valle central, algunos de ellos trabajaron con el
Sr. Palacios y entregaron "acciones y derechos" que cons-
tituirían en 1890 la escritura del Fundo Trapa Trapa a
nombre de este particular. Comienzan así las tensiones
de los colonos que llegan al lugar y de los pehuenches
asentados históricamente en esas tierras.

La solicitud de radicación al momento de mensurar no co-
rresponde a lo solicitado por la comunidad, además de las
tierras colindantes como fundos particulares -entre ellas
el Fundo Trapa Trapa- existe dentro del Título de Merced
traslape de planos.

Los colonos que se instalan en la Veranada de Cochico lle-
gan a tierras que la comunidad anteriormente ocupaba y
ellas reclaman como propios.

En 1965 la comunidad solicita apoyo al Gobierno en Carta destinada al Presidente de la Republica don Eduardo Frei M. y al Sr. Ministro de Tierras y Colonización.

Posteriormente, dos años después don Hugo Ormeño abogado defensor de Indígenas solicita se ordene el replanteo de deslindes, y en 1968, en representación legal de la comunidad demanda a don Alberto Riebeco y a don Mario Sandoval quienes llevaban animales desde Argentina hacia el Cajón de Cochico sin permitir la crianza de los indígenas en ese sector.

En ese tiempo, el cacique Segundo Tranamil recurre al abogado Chang quien les indicaría que trabajaran dichas tierras.

Sandoval se retira pero Alberto Ruiz permanece y se acentúan las rencillas inclusive esta persona estuvo detenido por agresiones.

- 4.- En 1969 a raíz de estos problemas llega al lugar don Manuel Araneda Jefe Zonal de la Oficina de Tierras y Colonización quien afectó un informe ya que los indígenas en las Veranadas de Cochico habían cerrado el acceso a los colonos, en esta ocasión el Sr. Araneda propuso a se ocupara la parte Este del arroyo por los indígenas y al Oeste por los colonos.

En referencia a versiones de personas de la comunidad, en 1970, se produjeron tres muertes de indígenas producto del conflicto de Cochico cuyo autor fué Alberto Ruiz.

Posterior a este suceso, desde 1973, los colonos no permitieron la entrada a los pahuenches de la mitad de las tierras que les habían sido asignadas.

En OF.NR51 del 26 de Enero de 1970 dirigido al Director de Tierras y Bienes Nacionales el Sr. Araneda propone la necesidad de proceder a la expropiación de los Fondos Queuco y Trapa Trapa. En OF.NR00204 de 1971 indica que el "fundo Trapa Trapa" serviría para radicar la comunidad indígena del mismo nombre de los caciques Segundo Tranamil Salazar y Pascual Paine Colipil.

- 5.- El Gobernador suscrito estima importante indicar que la Comunidad de Trapa Trapa alienta la esperanza de obtener el ingreso a Cochico de manera pacífica y acorde a la Ley. En reiteradas ocasiones se han realizado reuniones en esta Gobernación con las autoridades tradicionales de Trapa Trapa y se ha proporcionado información en torno a un recurso de protección formulado por familias indígenas referente a Veranadas de Cochico Sector Cajón quemado. OF.ORD.NR2303 del 23 de Diciembre de 1992 de Gobernación Provincial dirigido al Sr. Presidente de la JLTNA. Corte de Apelaciones de Concepción.

Por lo anteriormente señalado, se solicita que tales antecedentes se tramiten a la brevedad con copia a esta Gobernación la que mediante Of. de Asuntos Indígenas mantiene permanente contacto con la comunidad in comento la que está a la expectativa de las gestiones sobre este tema.

Saluda atentamente a Ud.



Reducción Indígena Trapa-Trapa.
Domingo 31 de octubre 1993.

Ord. N° 01 /

Ref: solicita considerar
Demandas sobre Recupera-
ción de espacios Territo-
riales (Veranadas) y la
incorporación al título
merced.

De: Comunidad Pehuenches; Trapa-Trapa.

A: Corporación de desarrollo Indígena y represen-
tante del Fondo de Tierras.

- 1.- La comunidad Pehuenche de Trapa-Trapa ubica-
da en el Valle Cordillerano del mismo nombre, a
185 kilómetros de los Angeles y 120 de punta Bar-
bara del alto Bio-Bio, deslindando con la república
argentina. con una cantidad de 187 Familias equi-
valente a 1.800 habitantes; Representado por casi-
ques y organizaciones.
- 2.- Nuestra comunidad históricamente postergada
con las disputa por las Tierras y usurpaciones por
engños, la ocupación fraudulenta de Tierras por par-
tes de colonos en coctico, Curamallin, Ceruicientos.
las muertes de hermanos pehuenches en manos de
colonos, que pasan a presentarse como inguilinos, por
alberto Ruiz mella y otros, la permanencia actual
de ellos que atenta contra nuestros derechos y digni-
dad y evita el atropello y nos hace permanecer
marginado y en estado de extrema pobreza, nos
hace reaccionar actualmente.

La comunidad organizada ha hecho mul-
tiples tramites a distintas autoridades, actual-
mente se continúan realizando tramites al...

gobierno, como la parte enviada el 20 de agosto 1993 al S.E. Patricio Oylwin Aguirre, Presidente de la República, de la cual hemos obtenido como respuesta el asesoramiento de un representante Jurídico de la Lepi, abogado Sr. Pedro Saranueca, el apoyo de la autoridad Provincial a través de la oficina Asuntos Indígenas y del señor gobernador Julio Cesar Stark Ortega y en el conocimiento de el Sr Director Lepi Jose Bengoa. Nos vemos nuevamente en la necesidad de exponer puntualmente las demandas actuales.

El motivo que nos une a realizar el siguientes petitorios es el siguientes:

Como se hace mención en la reseña Histórica, hemos sido víctimas de la usurpación de Veranadas de Cochico, Curamallin Fenicientos y otros por los señores colonos Alberto Ruiz Melles, Vinfa Paradas, además haciéndose inquilino de Víctor Hugo Vasquez y Luis Ortiz que ocuparon nuestras Tierras en formas violenta, fraudulenta impidiéndonos hacer uso legítimo de las Tierras referidas Históricamente nuestra, quedando los Petunelles en malos pastores y sin Veranadas para nuestros animales.

4.- Nuestras demandas actuales son:

- Recuperación de la Veranada de Cochico
- Recuperación de la Veranada e Invernadas de Curamallin.
- Recuperación de las Veranadas e Invernadas de Fenicientos.
- Incorporación de todo ello, al título merced.
- Incorporación de nuestra comunidad a los beneficios dentro del jurídico legal, haciendo uso de la ley Indígena recientemente aprobada publicado diario oficial el 5 de octubre 1993...

en dar nos póluciones a través del Fondo de Tierras para este año 1993, al no dar resultados los Trami-tes Anteriores.

Continuación enviaremos los deslindes de estas Veranadas e invernadas para su conocimiento y Verificación en el plano - mapa que adjuntamos a la siguiente parte.

Veranada de Coetico

- Norte - Trapa-Trapa, Kun-cuman
- Sur - Laguna Parco, Fundo Queuco
- Este - Mutalubun Trapa.
- Oeste - Mallo Mallo Kun-cuman.

Veranada de Paramallin y Pericicento

- Norte - los Barros.
- Sur - Mallo - Mallo
- Este - Piedra del Indio y Petti-coyabue
- Oeste - San Lorenzo.

5. - Disposición comunitaria.

Nuestra Comunidad consciente que nuestras gestiones necesitaran nuestra disposición de trabajo, esta dispuesta cooperar con los programas y proyectos para que estas se puedan desarrollar.

6. - Agradecidos de su gestión

Saluda atentamente a ud.

* AAPI

Utilio Pereira - Asique

* [Stamp]

Peribino Palazar - Asique

* [Stamp]

Manuel Jesús Troncoso - Representante

tribución.

indicado.

Comité Indio - gobernador

Comité Pedro Coronado

Ministerio Interior y Corporación.

Dr. Cepi Sr. José Bengoa.

Comunidad Indígena - Trapa.

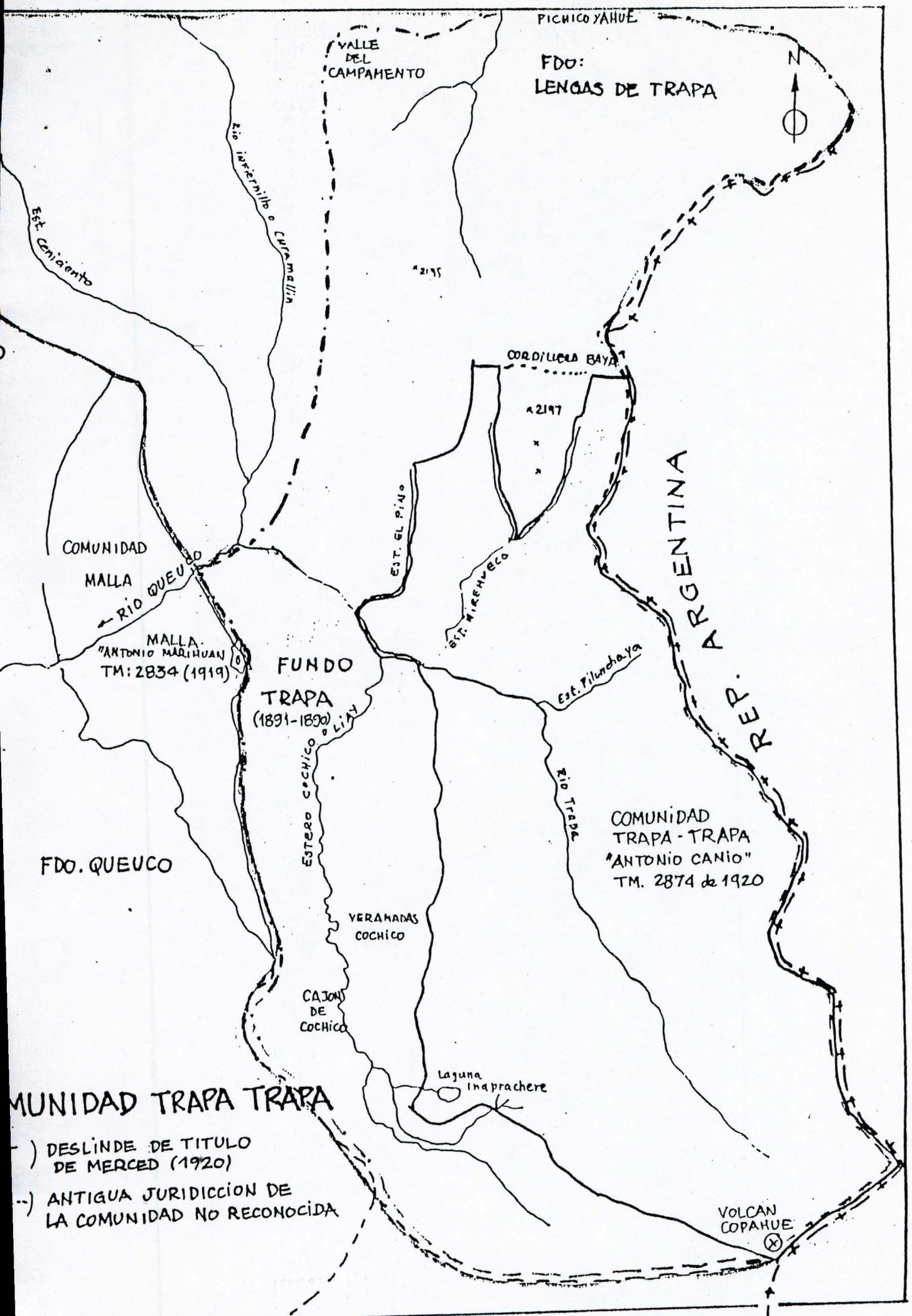
PEHUEN MENUKO CHENGUE

AGRUP. PEHUENCHE
INSCRIP. 71-1993

TRAPA TRAPA - ALTO BLO BLO
LOS ANGELES

[Signature]
Representante

Org. Pehuen-Menuko Chengue.





Trid.

N.º 2874

INSTRUMENTO
DE...
8 SET. 1920
PAG. 16 N.º

Antonio Canio

sobre

Titulo de Merced

Hijuela N.º de 8,430 Hectáreas
241 personas.

1920

Departamento de Laja

Lugar Trapa - Trapa

Queda inscrito en el tomo XIII del Libro de Actas en la página 281
bajo el N.º 2925 y en el tomo VIII del Registro Conservador en la
página 276, bajo el N.º 2946 7 Ene. 1925

Se hizo título el de 191 y se entregó al
interesado el 11 de Agosto de 1925



Quevedo, 15 de Junio de 1920.

En Trapa-Trapa, a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos veinte, ante la Comisión de Títulos de Merced a Indígenas se presentó el Cacique ANTONIO CANIO por sí y en representación de doscientas cuarenta personas más de su familia y reducción, requiriendo título de merced del terreno que poseen en el lugar denominado "TRAPA-TRAPA", subdelegación N.º 23 de Quevedo del departamento de La Laja.

Justificó la posesión legal, su calidad de indígena y la de los demás requirientes y el no haber sido antes radicados en otro lugar con el testimonio de don ANTONIO MARIHUAL y don PEDRO LLANQUEO.

La operación de los deslindes se practicó con citación del señor Protector de Indígenas de Malleco, del señor Promotor Fiscal de Los Angeles y de los colindantes.

Los nombres de las personas que componen esta familia y reducción son los siguientes: Jefe, ANTONIO CANIO casado con dos mujeres: primera Juana Nancá, sin hijos; y segunda Clorinda Manquepi, sin hijos; hermanos: Segundo Canio y Catrino Canio solteros; cuñada Clorinda v. de Canio, hijos: Segundo y María Luisa; sobrina huérfana, Tomás Morales.----- Primo hermano del cacique, Gabriel Salazar casado con Rosario Millahin, hijos: Juan de Dios, Manuel Antonio.

Pedro, Transita, Tomas y Felinda. Cármen Salazar.----- Pariente
te del cacique, Bautista Flores casado con Clementina Manquepi,
pi, hijos: Abelina, Juan Anjel, Gabriel y Juan de Dios Flores.
res.-----Madre, Rosalba Canio v. de Flores, hijos: Juan An-
jel casado con Isabel Tranamil, hijo: Pedro Flores; y Alber-
21 to, Juan, Antonio, Paulino, Juan Boqui y Juana Flores.-----
Matilde Flores casada con Manuel Poveda, hijos: Juan, Ag-
tina, Clementina, Upaimán, Alquimán y Nequimán Poveda.-----
Primo hermano del cacique, Pepe Larenas casado con Mercedes
Canio, hijos: Anjela, Chavela y Rosario Larenas; sobrino
huérfano, Juan Larenas.----- Primo hermano del cacique, Juan
de Dios Salazar casado con Margarita Canio, hija: Felinda ca-
sada con José María Tranamil, hijos: Claudino, José Anjel,
Isabela y Segundo Tranamil; sobrino huérfano de Margarita,
José Morales; hermano de José María Tranamil, Rosa Tranamil
v. de Rebolledo, hijos: Ramon y José María Rebolledo.-----
José Anjel Tranamil casado con Abelina Salazar, hijos: Se-
gundo Tranamil casado con Juana Poveda, hijo: José Anjel; Ro-
su, Cármen, Vicente, Juana y Juan Tranamil.----- Sobrinos
del cacique, Bautista Canio casado con Rosa Tirapegui, hijas:
Juan de Dios, Juana Pabla y Rosalba; hermano Juan de Dios
Canio casado con Rosa Tranamil, hija: Luisa; madre, Manuela
46 Juancho v. de Canio.----- Primo hermano del cacique, Antonio
Morales casado con Somo Manquepi; nieto huérfano, Segundo Ma-
rales y otro nieto José Mariluan casado con María Cumilao,
hijo: Antonio.----- Sobrino del cacique, Hermin Jara casado
con Carmen Necul, hijos: Ramon, Herminia, Juan, Luisa, Anto-
llin y Teodorinda Jara.----- Pariente del cacique, Juan Ne-
cul casado con Mercedes Huilipan, hijo: Bernardo Necul casa-
do con Rosa Larenas.----- Cuñado del cacique, Antonio Man-



luan casado con Luisa Canio, hijos: Carmelita, Antonio 2.
Ramon y Segundo Mariluan, Hijos de otra mujer fallecida.
Mariluan casado con dos mujeres: primera Rosa Rosales, hija
Aurora; y la segunda Maria Tranamil, hijas: Juanita y Orfe-
lina; Ramon Mariluan casado con Rosa Nequipan, hijos: Ramon
2.º, Aurora, Maria, Juan, Tata, Lehuisque, Lorenzo y Cerda
Mariluan.----- Sobrinos del cacique, Antonio Crespo v., hijos:
Miguel, Remijio, Roberto, Maria Mercedes y Carlos; Miguel Cres-
po casado con Merceues Cayuman, hijos: Mercedes, Isabel, An-
dres y Valentin; Merceues Crespo (casada con el argentino
Venancio Epuleo), hija: Carmen Garcia. Tio, Juan Afevalo v.,
hijos: Juana Arévalo casada con Bautista Pereira, hijos: Pa-
tricio y Filomena; Margarita Arévalo casada con José Miguel
Pereira, hijos: Pedro Llancao, Bautista y Rosa. Hermanos de
los Pereira: Patricio Pereira casado con Emma Lincol, hija:
51 Margarita; y Evaristo y Filomena Pereira, solteros.----- Pa-
riente del cacique, Antonio Tirapegui casado con Tomasa Mo-
rules, hijos: Rosa, Plácido y Rosario.----- Juan Boque v.,
hijos: Abraham, Carmen, Manuel y Fermina, solteros y Pancho
casado con Dolores Millahin, hija: Juanita; suegro de Juan
Boque, Agustin Correa casado con Patrona Iruñes, hijo: Ma-
nuel Correa casado con Fermina Mento, hijo: Agustin 2.º.-----
Basilio Millahin casado con Juana Maria Lara, hijos: Juan
Basilio, Jacinto, Julio, Juan, Rosa, Marcelina, José, Juan,
Domingo y Perpetua; hija mayor, Isabel Millahin casada con
Pedro Atinca, hijos: Llevilao, Treca, Nagtui y Pancho.-----
José Lincoln Romero casado con Rosario Robles; tia, Juana Ro-
mero; sobrina huérfana, Celinda Molina.----- Sobrino del jefe,
X Segundo Paine casado con dos mujres: (la. Maria Colipi radica-
cada donde Pavian), hijos: Eujenia, Manuel Antonio, Clorinda

da, José Antonio y Julia Rosa; y la segunda (Rosario Colipi ya radicada), hijos: Julia Rosa y Pascual Paine.-----Sobri-
no del jefe, Juan de la Rosa Manquepi casado con Maria Nan-
cupi, hijos: Juan Alberto, Salvador, Clementina Amalia, Jua-
na Teresa, José Miguel, Benito y Orfelina.----- Cuñado del
jefe, Manuel Vivanco casado con Carmen Becerra, hijos: Marga-
rita, Rosalina, Carmen, José, Claudina y Rosa; hermano, Da-
niel Villagran casado con Juana Manounao, hijos: José Treca,
José Quinto y Juanita.----- Sobrino del jefe, Pedro Man-
quepi casado con Margarita Vivanco.----- Sobrino del cacique,
Salvador Maliqueo casado con Petrona Lepiman, hijos: Maria
Benita, Pedro, Zoila, Flora del Carmen y Carmen; tia, Flora
Maliqueo v., hijos: Maria Petronila Rebolledo, José Maria y
Juan de Dios.----- Cuñado del cacique, Manuel Pereira casa-
do con Marcela Canio, hijos: Mauricio Pereira casado con Jua-
na Clarío, hija: Rosa; Flora, Isoria, Felidor, Carolina y
Filomena; madre, Mariquita Santos.

CONSIDERANDO:

- 1.º- que con la información rendida se ha justificado la po-
sesión por el tiempo que la ley exige;-
 - 2.º- que la Comisión se ha cerciorado de que los requirien-
tes poseen algunos medios de trabajo;
 - 3.º- que la calidad del suelo, es en general mala; y
 - 4.º- que aunque por el número de personas que componen esta
familia podrian ocupar mayor extensión de terreno solo poseen
efectivamente la que por esta resolución se les concede,-
- Teniendo presente los artículos 6.º y 7.º de la ley
de 4 de Diciembre de 1866, la Comisión hace merced a nombre
de la República a los indígenas mencionados de la hijuela N.º
..... de (8,430 ha) ocho mil cuatrocientas treinta hectáreas



de terreno cuyos limites son los siguientes: NORTE, la cima de los cerros que parten del volcán Copulhue; ORIENTE, la cima de los cerros que constituyen la cordillera de Guilleguillío, y la cumbre de una serie de cerros hasta llegar al chorrillo "Saltillo del Fortín", que desemboca en el estero Trapa-Trapa, este estero hasta su conjunción con el Copulhue, y el estero Copulhue en todo su curso, hasta su nacimiento en los cerros de Copulhue, que lo separan de terrenos ocupados por don Mariano Falacios y don Abraham Ortiz; SUR, una línea quebrada que principia en el nacimiento del estero Copulhue y termina en el estero Alihuencura, el estero Alihuencura, hasta su desembocadura en una quebrada, esta quebrada, y la cima de los cerros que constituyen los primeros contra-fuertes de la cordillera de Los Andes, y que los separan de terrenos ocupados por don Abraham Ortiz; y PONIENTE, el deslinde constituido por la cordillera de Los Andes, límite de Chile con la República Argentina y que los separan de esta República.

Póngase esta sentencia en conocimiento de los señores Protector de Indígenas de Malleco y del Promotor Fiscal de Los Angeles, délese copia en el Libro de Actas de la Comisión y elévese en seguida por conducto del señor Inspector General de Colonización a S. M. el Presidente de la República de conformidad con el inciso 3.º artículo 2.º de la ley de 20 de Enero de 1883 y decreto Supremo N.º 733 bis de 31 de Mayo de 1907.

Eduardo Zavala

Espertin Ferri

By Le Bunk Carlos Araya

Secretario

Carlos Araya

St. Angeles, a catone de Noviembre de
mil novecientos veintidos, notifiqué
al Don Francisco Tercil de Los Angeles
y firmo

J. Amigable

Les Budy
Secretario

San Angel, a diez y seis de Noviembre
de mil novecientos veintidos, notifiqué
al Don Protector de Indígenas y
firmo -

Francisco A. Amigable

Les Budy

Secretario

Certifico que por decreto Su-
premo N.º 1161 de fecha 26 de Setiem-
bre del presente año D. E. el Presi-
dente de la Republica aprobó la
presente acta de radicación. -

Temuco, 26 de Noviembre de 1924

Les Budy

Secretario

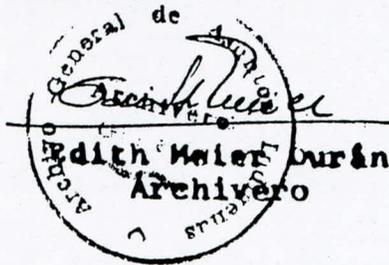
I N S C R I P C I O N . -

El Archivero que suscribe, certifica que el Título de Merced N°2874 otorgado por la Comisión Radicadora de Indígenas con fecha 15 de Junio de 1920 y que ampara la reserva de la comunidad indígena encabezada por don ANTONIO CANIO, rola inscrito a fs.216, bajo el N°2946 - del Tomo VIII del Registro Conservador de la Propiedad Indígena a mi cargo.---Dicha inscripción con sus notas marginales, es del tenor si guiente :

N° 2946.- ANTONIO CANIO.-----8.430 Hectáreas.-----241 Personas.-----
Hijuela N°....Expediente de Título de Merced N°2874.-----
Con fecha quince de Junio de mil novecientos veinte, la Comisión ex-
idió título de merced a favor del indígena ANTONIO CANIO y otros, -
según resolución recaída en el expediente respectivo.----Esta adju-
dicación consta de (8.430 Hás.). ocho mil cuatrocientas treinta hectá-
reas de terreno comprendidas en la hijuela N°...., ubicada en el lu-
gar denominado "TRAPA-TRAPA" sub. N°23 de Queuco del departamento de
La Laja y cuyos deslindes son : NORTE, la cima de los cerros que par-
ten del volcán Copahue; ORIENTE, la cima de los cerros que constitu-
yen la cordillera de Quilleguillio, y la cumbre de una serie de ce-
rros hasta llegar al chorrillo "Saltillo del Fortín", que desemboca-
en el estero Trapa-Trapa, este estero hasta su conjunción con el Copul-
hue, y el estero Copulhue en todo su curso, hasta su nacimiento en -
los cerros de Copulhue, que lo separan de terrenos ocupados por don
Mariano Palacios y don Abraham Ortiz; SUR, una línea quebrada que --
principia en el nacimiento del estero Copulhue y termina en el este-
ro Alihuencura, el estero Alihuencura, hasta su desembocadura en --
una quebrada, esta quebrada, y la cima de los cerros que constitu --
yen los primeros contra-fuertes de la cordillera de Los Andes, y que
lo separan de terrenos ocupados por don Abraham Ortiz; y PONIENTE, el
deslinde constituido por la cordillera de Los Andes, límite de Chile
con la República Argentina y que lo separan de esta República.-----
Se hace esta inscripción de conformidad a lo dispuesto en el artícu-
lo 5° de la Ley de 4 de Diciembre de 1866 y Decreto Supremo N°82 de-
14 de Febrero de 1907.---Temuco, 7 de Enero de 1925.-Les Beuffe.-Se -
cretario.-----Conforme con su original.-----

Notas Marginales: Certifico que al margen de la inscripción que en copia precede, no se encuentran notas marginales.-----CONFORME CON SU ORIGINAL.

Temuco, 15 DIC 1987



CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Archivero que autoriza, certifica que el Título de Merced que en copia precede, se encuentra vigente.-----

Temuco, 15 DIC 1987



CERTIFICO, que la ubicación de la reserva de la comunidad indígena encabezada por don ANTONIO CANIO, corresponde en la actualidad a la Comuna de SANTA BARBARA.-----

Temuco, 15 DIC 1987



CONFORME CON SU ORIGINAL.- DOY FE.-----
CERTIFICO que la copia del Título de Merced N°2874, -
encabezada por ANTONIO CANIO, que en fotocopia prece-
de, es fiel al original que guarda en el Archivo a --
cargo de la autorizante. Consta la mencionada copia -
de cinco hojas.-

Temuco, 15 DIC 1987



VERANADA TRAPA TRAPA

Nº	PROPIETARIO	VERANADA	B O V I N O S							TOTAL	OVI NOS		TOTALCAPR INOS		CERDOS		TOTAL	TOTAL			
			VA	VAQ	NOV	BUE	TOR	TRO	TRA		MADR	CRIA	MADR	CRIA	MADR	CRIA			ANIMALEQUIN		
1	AREVALD JUAN	INVERNADA	1	0	0	0	0	1	0	2	4	4	8	12	12	24	0	0	0	34	8
2	CANIO MANQUEPI JUAN SEGUNDO		0	0	0	0	0	0	0	0	5	1	6	4	3	7	0	0	0	13	0
3	CANIO PEREIRA JORGE BENEDICTO	LAGUNA NEGRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	7	12	0	0	0	12	2
4	CANIO PEREIRA JOSE BERNARDINO		2	1	0	1	0	1	1	6	0	0	0	10	8	18	0	0	0	24	5
5	CANIO PEREIRA SEGUNDO ANTONIO	LAGUNA NEGRA	1	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	10	5	15	0	0	0	17	2
6	CRESPO CRESPO CARLOS	INVERNADA	0	0	0	2	0	0	0	2	20	20	40	18	20	38	0	0	0	80	2
7	CRESPO GAVILAN JUAN PABLO	LONCOTRARD	0	1	0	0	1	0	0	2	10	6	16	41	54	95	1	10	11	124	2
8	CRESPO GAVILAN PATRICIO ALBERTO	VALLE	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3	7	5	4	9	3	0	3	19	0
9	CUREAO PAINE BELARMINO SEGUNDO	COIRONAL	2	4	1	3	0	0	0	10	53	33	86	56	56	112	0	0	0	208	7
10	CUREAO PAINE JOSE GUILLERMO	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3	7	5	4	9	0	0	0	16	2
11	FLORES CANIO CALIXTO	2	1	0	2	0	1	0	6	0	0	0	17	24	41	0	0	0	47	4
12	FLORES FLORES JOSE ROBINSON	2	0	0	2	0	1	0	5	9	12	21	22	18	40	1	4	5	71	5
13	FLORES ILIMAN JOSE REINERIO	VALLE	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	12	14	21	35	4	0	4	51	3
14	FLORES ILIMAN JUAN ANTONIO	LOS PINOS	3	0	0	0	0	1	2	6	41	22	63	86	30	116	3	3	6	191	9
15	FLORES PAINEHUAL ALBERTO	PINO HUACHO	2	0	1	0	0	1	1	5	4	2	6	40	45	85	0	0	0	96	2
16	FLORES SUAREZ SEGUNDO JUAN ANGEL	1	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	4	1	5	1	0	1	8	
17	FLORES TRANAMIL FLORENTINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	6	14	0	0	0	14	2
18	FLORES TRANAMIL JUAN ALBERTO	QUEBRADA HON	1	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	6	8	14	2	0	2	18	4
19	LARENAS LARENAS ROSARIO	EL PINO	3	0	0	0	0	1	1	5	0	0	0	24	28	52	0	0	0	57	2
20	LARENAS SALAZAR AGUSTINA	QUEBRADA HON	3	0	1	2	1	2	1	10	5	5	10	21	16	37	0	0	0	57	3
21	LARENAS SALAZAR NIVALDO DEL C.	QUEBR.HONDA	0	0	0	0	0	0	0	0	18	13	31	47	57	104	2	7	9	144	3
22	LOPEZ NAUPA MARIANO	BALLAS CHICA	0	1	0	2	0	0	0	3	0	0	0	4	4	8	2	0	2	13	1
23	LOPEZ NAUPA SEGUNDO GABRIEL	BALLAS CHICA	2	3	0	0	0	1	1	7	8	7	15	14	4	18	0	0	0	40	3
24	LOPEZ TRANAMIL JUAN	BALLAS CHICA	2	1	0	4	1	1	3	12	15	17	32	24	30	54	2	0	2	100	4
25	MANQUEPI CANIO JOSE ANTONIO	LAGUNA NEGRA	4	0	2	0	1	1	0	8	22	15	37	21	28	49	0	0	0	94	8
26	MANQUEPI HUENTEMAN JOSE ROSA	CHAPACO	1	0	0	0	0	0	0	1	10	8	18	12	15	27	0	0	0	46	2
27	MANQUEPI HUENTEMAN JUAN AMBR.	SALTILLO MEN	8	1	3	2	1	2	3	20	30	12	42	40	40	80	0	0	0	142	8
28	MANQUEPI LEPIMAN FCO.JAVIER	PICHEMENUCO	7	0	0	0	0	1	0	8	7	7	14	1	1	2	0	0	0	24	3
29	MANQUEPI LEPIMAN JOSE	INVERNADA	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	9	0	9	1	6	7	17	2
30	MANQUEPI LEPIMAN JUAN GUILLERMO	ROBLERIA	5	2	1	0	2	1	1	12	16	18	34	43	54	97	0	0	0	143	4
31	MANQUEPI LEPIMAN MAURICIO		1	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3
32	MANQUEPI LEPIMAN PATRICIO SALV.	INVERNADA	5	1	0	2	0	1	2	11	13	17	30	15	17	32	0	0	0	73	6
33	MANQUEPI LEPIMAN PEDRO SEGUNDO	ROBLERIA	13	3	4	2	1	3	0	26	24	26	50	9	6	15	1	3	4	95	4
34	MANQUEPI MANQUEPI JOSE EDUARDO		2	0	0	1	0	2	0	5	5	1	6	10	7	17	0	0	0	28	2
35	MANQUEPI PAINE JOSE	MESETA CHICA	5	1	2	2	1	2	1	14	35	22	57	38	27	65	1	0	1	137	10
36	MANQUEPI PAINE JOSE ANTONIO	PINALERIA	1	0	1	0	0	0	0	2	14	11	25	20	26	46	0	0	0	73	8
37	MANQUEPI PAINE JUAN SEGUNDO	SALTILLO MEN	3	0	0	0	1	2	1	7	14	12	26	16	21	37	2	0	2	72	9
38	MANQUEPI PEREIRA ARMANDO SEBAST.	ROBLERIA	1	0	0	1	0	1	0	3	7	10	17	8	3	11	2	0	2	33	3
39	MANQUEPI PEREIRA CLAUDIO BENITO	SALTILLO MEN	2	0	0	0	0	1	1	4	8	4	12	5	7	12	0	0	0	28	2
40	MANQUEPI PEREIRA DEMOFILO	MANQUECURA	2	0	0	1	0	0	2	5	4	2	6	2	2	4	0	0	0	15	2
41	MANQUEPI PEREIRA HORACIO JAIME	INVERNADA	3	1	0	0	0	1	1	6	3	3	6	9	14	23	1	0	1	36	2
42	MANQUEPI PEREIRA SALVADOR	ROBLERIA	1	1	0	0	0	0	0	2	9	2	11	15	15	30	0	0	0	43	2
43	MANQUEPI PEREIRA VICTORINA		1	0	0	0	0	0	0	1	6	8	14	8	8	16	0	0	0	31	2
44	MANQUEPI REBOLLEDO EULOGIO	1	0	0	0	0	0	1	2	7	8	15	10	9	19	0	0	0	36	2
45	MANQUEPI REBOLLEDO FLORENCIO M.	LOS PINOS	5	0	1	2	1	3	2	14	6	6	12	9	1	10	1	5	6	42	6
46	MANQUEPI REBOLLEDO JUAN ALBERTO	CORDON COPUL	1	2	1	2	0	0	0	6	19	15	34	14	12	26	0	0	0	66	3
47	MANQUEPI VITA FELIDOR DEL C		1	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
48	MANQUEPI VITA FRANCISCO		1	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
49	MANQUEPI VITA ISIDORO DEL ROSARIO		1	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
50	MANQUEPI VITA JUAN GUILLERMO	4	0	0	0	0	1	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1
51	MANQUEPI VITA LUIS FRANCISCO		1	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
52	MANQUEPI VITA MIGUEL		1	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
53	MANQUEPI VITA MIGUEL ANGEL		1	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
54	MANQUEPI VIVANCO JOSE ENRIQUE	CAJON QUEMAD	1	1	0	1	0	0	1	4	4	7	11	9	4	13	0	0	0	28	2
55	MANQUEPI VIVANCO JOSE MARIO		2	0	0	0	0	1	0	3	6	4	10	5	6	11	1	0	1	25	1
56	MANQUEPI VIVANCO JUAN CARLOS	CAJON QUEMAD	1	0	0	0	1	0	1	3	10	8	18	0	0	0	0	0	0	21	2
57	MANQUEPI VIVANCO RICARDO		0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	5	10	8	18	0	0	0	23	1

58	MANQUEPI	LANCUPE MARGARITA	QUEBR.HONDA	3	2	1	4	2	3	1	16	10	8	18	8	5	13	0	0	0	47	3
59	MANQUEPI	LANCUPE ROSALINA	QUEBR.HONDA	4	3	4	0	1	0	2	14	0	0	0	9	12	21	0	0	0	35	2
60	MARILIAN	HUENTEMAN JUAN SEGUNDO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	8	18	0	0	0	0	18	1
61	MARILIAN	SALAZAR MANUEL ANTONIO		0	0	0	0	0	1	0	1	13	11	24	14	17	31	0	5	5	61	4
62	MARILUAN	CANIO RAMON	LAGUNA NEGRA	2	0	0	1	1	0	1	5	0	0	0	7	13	20	0	0	0	25	3
63	MARILUAN	GAVILAN JOSE PASCUAL	7	4	1	4	1	1	0	18	10	7	17	24	25	49	1	0	1	85	5
64	MARILUAN	HUENTEMAN ALEJANDRO	LAGUNA NEGRA	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	10	10	20	0	0	0	21	1
65	MARILUAN	HUENTEMAN JOSE JAIME	LAGUNA NEGRA	2	0	0	0	0	0	0	2	4	6	10	0	0	0	0	0	0	12	4
66	MARILUAN	HUENTEMAN JOSE RAMON	LAGUNA NEGRA	2	0	0	0	1	1	0	4	21	21	42	11	12	23	0	0	0	69	5
67	MARILUAN	HUENTEMAN MANUEL ANT	LAGUNA NEGRA	3	0	2	2	0	1	0	8	3	1	4	8	6	14	1	0	1	27	3
68	MARILUAN	HUENTEMAN VICTOR JAV	LAGUNA NEGRA	5	0	0	0	0	1	1	7	8	5	13	12	10	22	0	0	0	42	3
69	MARILUAN	TRANAMIL EUGENIO	LAGUNA NEGRA	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	28	30	58	0	0	0	61	1
70	OBREQUE	SEPULVEDA CEFERINO D.C.	ROBLERIA	7	0	0	0	0	0	2	9	0	0	0	9	10	19	0	0	0	28	5
71	PAINÉ	BOQUE JUAN CARLOS		1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	4	0	4	0	0	0	5	1
72	PAINÉ	BOQUE LAUTARO CRISTOBAL	CAJON QUEMAD	2	0	0	2	0	0	0	4	8	8	16	14	19	33	3	9	12	65	1
73	PAINÉ	BOQUE LUIS MAURICIO	CAJON QUEMAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	1	7	8	10	0
74	PAINÉ	BOQUE SANTIAGO	3	0	0	2	0	1	0	6	10	20	30	15	25	40	2	4	6	82	4
75	PAINÉ	BOQUE SEGUNDO OSCAR	4	0	0	2	1	1	1	9	30	34	64	3	4	7	2	10	12	92	2
76	PAINÉ	CURRIADO JAIME BERN.	DOS SALTILLO	6	0	0	0	0	1	0	7	23	25	48	30	32	62	0	0	0	117	6
77	PAINÉ	MANQUEPI BERNARDINO ELEOD	PICHICOLGUE	7	0	0	2	1	1	3	14	15	6	21	88	20	108	0	0	0	143	5
78	PAINÉ	MANQUEPI GERARDO MANUEL	PIDULGUE	2	0	1	0	1	0	0	4	7	6	13	14	14	28	0	0	0	45	1
79	PAINÉ	MANQUEPI JOSE EUGENIO	PIDULGUE	5	1	0	2	1	3	1	13	17	13	30	52	57	109	0	0	0	152	6
80	PAINÉ	PEREIRA CRISTOBAL	COLHUE	0	0	0	0	0	0	0	0	17	16	33	33	46	79	0	0	0	112	3
81	PAINÉ	PEREIRA ESTANISLAO	COLHUE	0	0	0	0	0	0	0	0	12	6	18	26	20	46	0	0	0	64	3
82	PAINÉ	VIVANCO AGUILES RENE	CATANLIL	3	0	0	2	0	1	1	7	8	4	12	11	12	23	0	0	0	42	2
83	PAINÉ	VIVANCO JOSE BERNARDINO	TERMAS	5	5	1	1	2	2	4	20	51	31	82	77	51	128	4	27	31	261	14
84	PAINÉ	VIVANCO LUIS SANTIAGO	CATANLIL	3	0	0	2	0	0	1	6	4	4	8	12	19	31	0	0	0	45	2
85	PAINÉ	VIVANCO MARCELINO ANDRES	3	0	0	2	1	0	0	6	6	5	11	39	49	88	0	0	0	105	4
86	PAINÉ	HUAL PICHUN JUAN LEONCIO	5	0	0	0	0	2	0	7	2	3	5	48	63	111	3	0	3	126	4
87	PAINÉ	HUAL PICHUN RAMON SEGUNDO	ENGORDA	1	1	0	0	0	0	0	2	5	0	5	13	12	25	0	0	0	32	1
88	PAINÉ	HUAL PICHUN BALDOMERO	3	1	3	0	1	0	3	11	12	4	16	10	0	10	1	0	1	38	0
89	PEREIRA	AREVALO FELISA	INVERNADA	2	2	0	0	0	1	0	5	1	0	1	2	4	6	0	0	0	12	2
90	PEREIRA	BOQUE PEDRO ANGEL	LONCOPIRE	1	1	0	0	0	1	0	3	7	4	11	12	12	24	0	0	0	38	3
91	PEREIRA	BOQUE SEGUNDO MAURICIO	LONCOPIRE	1	0	0	0	0	0	0	1	1	6	7	0	19	19	0	0	0	27	2
92	PEREIRA	CANIO ALFONSO ANTONIO	CANQUIMALLIN	1	0	0	0	0	1	0	2	10	5	15	6	3	9	0	0	0	26	7
93	PEREIRA	CANIO JOSE MARIA	CANQUEMALLIN	1	0	0	1	0	0	1	3	1	2	3	7	8	15	0	0	0	21	1
94	PEREIRA	FLORES JUAN DOMINGO	INVERNADA	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	13	8	21	0	0	0	22	1
95	PEREIRA	HUENTEMAN ATILIO ANT	CANQUIMALLIN	3	1	0	1	0	0	2	7	10	8	18	20	23	43	0	0	0	68	3
96	PEREIRA	MANQUEPI JOSE FERNANDO	CERCO QUEMAD	0	0	0	0	0	0	0	0	27	14	41	16	16	32	0	0	0	73	3
97	PEREIRA	MANQUEPI JOSE GILBERTO	FILO EL PINO	3	0	2	0	0	2	1	8	22	20	42	82	57	139	0	0	0	189	2
98	PEREIRA	MANQUEPI JOSE ORLANDO	CERCO QUEMAD	1	1	0	0	0	0	0	2	31	25	56	46	46	92	0	7	7	157	5
99	PEREIRA	MANQUEPI MIGUEL FELIDOR		1	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	3	8	11	0	0	0	13	1
100	PEREIRA	PAINÉ ANDRES CRISTINO		3	0	0	0	0	1	1	5	8	9	17	10	12	22	0	0	0	44	2
101	PEREIRA	PAINÉ JOSE ELEUTERIO	3	0	1	0	2	1	0	7	7	5	12	10	13	23	2	0	2	44	3
102	PEREIRA	PAINÉ JUAN DAVID		2	0	1	0	0	0	3	6	2	1	3	7	9	16	0	0	0	25	3
103	PEREIRA	PAINÉ MIGUEL FRANCISCO		8	0	2	2	0	2	1	15	5	6	11	26	31	57	0	0	0	83	4
104	PEREIRA	PEREIRA JOSE GUILLERMO		1	0	1	0	0	0	1	3	11	6	17	12	17	29	0	0	0	49	4
105	PEREIRA	VITA FELIDOR	2	0	0	0	0	0	0	2	8	6	14	8	10	18	5	6	11	45	3
106	PEREIRA	VITA JOSE ISMAEL	0	1	0	0	0	0	0	1	3	4	7	11	6	17	0	0	0	25	5
107	PEREIRA	VITA JUAN FRANCISCO	1	0	0	0	0	0	1	2	5	2	7	9	16	25	0	0	0	34	0
108	PICHUN	CANIO JUAN	1	0	0	0	0	0	1	2	4	2	6	9	2	11	1	0	1	20	1
109	PICHUN	MARILUAN JOSE MARCELO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	12	0	0	0	12	2
110	PICHUN	MARILUAN JUAN DE DIOS	1	0	0	0	0	0	1	2	8	5	13	8	8	16	0	0	0	31	1
111	PICHUN	MARILUAN JUAN EMETERIO	0	0	0	0	0	0	0	0	7	5	12	30	35	65	0	0	0	77	1
112	PURRAN	MARILUAN JOSE SABINO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	9	16	0	0	0	16	2
113	PURRAN	MARILUAN LUIS ENRIQUE	2	0	0	0	0	2	0	4	5	0	5	20	27	47	0	1	1	57	3
114	REBOLLEDO	AREVALO PEDRO ONOLAS.	2	0	0	0	0	1	1	4	3	4	7	26	50	76	0	0	0	87	0
115	REBOLLEDO	MANQUEPI CARLOS ENRIQ	BUTALELBUN	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	3	7	8	15	0	0	0	18	1
116	REBOLLEDO	MANQUEPI JOSE MANUEL	1	0	0	0	0	0	1	2	8	11	19	6	15	21	0	0	0	42	3
117	REBOLLEDO	MANQUEPI JUAN LUIS	4	3	0	0	0	1	1	9	38	47	85	18	23	41	0	0	0	135	1
118	SALAZAR	CANIO JUAN CEFERINO	LOS PINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	14	22	0	0	0	22	3
119	SALAZAR	LARENAS JOSE LUIS	SANJON HONDO	1	0	0	0	0	0	1	2	2	4	6	19	6	25	0	0	0	33	4
120	SALAZAR	LARENAS JUAN DOMINGO	SANJON HONDO	3	0	0	0	0	0	2	5	13	16	29	36	28	64	0	4	4	102	5
121	SALAZAR	PICHUN JOSE SERGIO	LOS PINOS	2	0	0	0	0	0	1	3	4	1	5	10	15	25	0	0	0	33	2
122	SALAZAR	PICHUN PEDRO JUAN	LOS PINOS	2	2	0	0	0	1	0	5	0	0	0	9	0	9	0	0	0	14	1
123	SALAZAR	PICHUN JOSE SABINO	LOS PINOS	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	34	8	42	0	0	0	44	2

